

libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución, y expidase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Manuel Abadía, Magistrados.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Prodiecu, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1779

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 785/91, a instancias de don Antonio Molina García, contra I.N.E.M. y Obras, Planificación y Proyectos, S., en acción sobre desempleo, ha sido dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Murcia a veintiseis de enero de 1993.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Único: El artículo 83.2 de la vigente L.P.L., establece que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, acuerdo: Se tiene por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1º, de esta resolución; archívese lo actuado. No-

tifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Obras, Planificación y Proyectos, S., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1770

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 516/1990, instados por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por medio del presente se notifica a los demandados Salvador Abenza Álvarez y esposa (artículo 144 R.H.) y Rafael Abenza Reyes y esposa (artículo 144 R.H.), cuyo domicilio se ignora, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Salvador y Rafael Abenza Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actor, de las responsabilidades por la que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.068.140 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 1775

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Giner Ponce, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber. Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 19

En la ciudad de Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. La Sala de lo Social del Tribunal